

Rama Judicial  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE  
ORALIDAD  
ITAGÜI**

Catorce de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO 2023-00402-00

Descorrido como se encuentra el traslado de la demanda, sin que el accionado hubiese allegado pronunciamiento al respecto, a pesar de estar debidamente notificada a través de correo electrónico por la Secretaría del Juzgado, el pasado 18 de octubre de 2023; SE CITA a las PARTES y a sus APODERADOS JUDICIALES, para que concurran a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día **VIERNES PRIMERO (1°) DE MARZO DE 2024, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.), la que se realizará de manera presencial en las instalaciones del Juzgado.**

En dicha audiencia se evacuarán las etapas de CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, CONTROL DE LEGALIDAD, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS.

Se **ADVIERTE** que la inasistencia de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la de la demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concorra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
Juez

Firmado Por:

**Wilmar De Jesus Cortes Restrepo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002 Oral**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b47f736e8e7ac57f439587384c89b718c4a76e29b8c8e7c6b239f51d3e8f0327**

Documento generado en 14/12/2023 12:04:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**